



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CONFIRMAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPORTE DE LA OBRA DEL CALLAO
ANTONIO HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 007 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI
CALLAO, 07 MAR. 2007
VISTOS:

El informe N° 041-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / GRI-OC-HCC de fecha 05 de Marzo de 2007, emitido por el Inspector de Obra y el Informe N° 266-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / GRI-OC de fecha 05 de Marzo, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI de fecha 07 de Febrero del 2007 se aprobò la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por quince (15) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa : “REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO – VENTANILLA – CALLAO” , plazo que en total era de 313 (Trescientos Trece) días naturales;

Que, mediante el Informe N° 032-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI-OC-HCC de fecha 14 de Febrero del 2007 el Inspector de la Obra solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por demora en la Emisión de las Coberturas Presupuestales y las Nuevas Cadenas de Gasto teniendo como inicio de la causal el 01 de Enero y su termino el 26 de Enero de 2007 fecha en la cual se apertura el calendario de gastos, conforme consta en los asientos del cuaderno de obra. Asimismo, según aduce , debe reconocerse 17 días a la fecha en que se recepciona la Resolución de Ampliación de Plazo y 06 días a la fecha de reinicio de obra, señalando como nueva prórroga para culminar la obra del 05 de Marzo al 23 de Abril de 2007;

Que, mediante el informe N° 199-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GRI-OC de fecha 19 de Febrero del 2007 el Jefe de la





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Oficina de Construcción solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo, avalando lo indicado en el considerando anterior ;

Que, sobre el particular , el artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 083-2004- PCM y modificado por la Ley N° 28267, señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad. Concuera esta norma con lo establecido por el artículo 258 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, si bien es cierto , que de la revisión de los actuados puede deducirse que el pedido de ampliación de plazo es formulado por el Inspector de la Obra y no por el contratista, puede darse el trámite correspondiente por cuanto se trata de la ejecución de obra por Administración Directa, por lo que el coordinador, quien depende jerárquicamente de la Oficina de Construcción, tiene total responsabilidad para llevar adelante este encargo, conforme lo establecido por el inciso 7 del artículo 116 del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de Marzo del 2006;

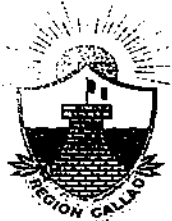
Que, con relación a las fechas, es necesario aclarar que de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 04 , el termino de la obra debió culminar el 15 de Enero del 2007, pero debe al emitirse los documentos del visto, debe tomarse en cuenta que el nuevo plazo de ejecución de obra debe ampliarse por un lapso de 79 (SETENTA Y NUEVE) días, teniendo como nueva fecha de término el 09 de Abril de 2007, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado, emitiendo la resolución correspondiente;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA PARA LA OBRA EN EL AÑO 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
OBLIGATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL AREA
DE INTERES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 05 por 79 (SETENTA Y NUEVE) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa :

“REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO - VENTANILLA - CALLAO”, teniendo como nueva fecha de término el 09 de Abril de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Construcción de esta Gerencia , el fiel cumplimiento del nuevo plazo establecido en la ejecución de la citada Obra, de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA